



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

ACUERDO DE CONCEJO N° 08-2021-MDB

Breña, 17 de marzo de 2021

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE BREÑA

VISTO:

El Concejo Municipal Distrital de Breña, en la 5° Sesión ordinaria de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con subordinación al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° numeral 15) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal "Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento". En esa misma línea, el artículo 10° numerales 2) y 4) de la precitada Ley, prescribe que corresponden a los regidores, las siguientes atribuciones y obligaciones: (...) 2. Formular pedidos y mociones de orden del día (...) 4. Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal";

Que, el artículo 72° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Breña, aprobado por Ordenanza Municipal N° 518-2019-MDB, establece que "Las Comisiones de Regidores se constituyen en grupos de trabajo que tienen por finalidad efectuar estudios, formular propuestas y proyectos de normas municipales o servir como órganos consultivos para temas de fiscalización o generación de dictámenes (...)". Asimismo, el artículo 75° del referido Reglamento prescribe que "Las Comisiones Especiales de Regidores se constituyen por Acuerdo de Concejo para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requieran. El Acuerdo de Concejo que constituye la Comisión Especial determinará con precisión el encargo, su constitución, presidente y vicepresidente y de los demás miembros, indicando el plazo asignado para la ejecución de la labor";

Que, atendiendo a ello, con Acuerdo de Concejo N° 27-2019-MDB, de fecha 9 de octubre de 2019, se aprobó conformar la Comisión Especial encargada de realizar la fiscalización de los gastos de caja chica; siendo ampliada con Acuerdo de Concejo N° 02-202-MDB, de fecha 21 de enero de 2021, hasta por sesenta (60) días calendarios;